



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 422-2019

La Molina, 27 DIC 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 2517-2019/MDLM-GAF-SGGTH, el Informe N° 311-2019-MDLM-GAF y el Informe N° 235-2019-MDLM-GAJ, concerniente al proceso de nombramiento de personal contratado por servicios personales en el marco de lo dispuesto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, sin embargo, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre del 2018, se autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el Artículo 6° y el inciso a) del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos,





Municipalidad de La Molina

..//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 422-2019

SERVIR tiene la facultad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de La Molina no cuenta con el Cuadro de Puestos de la Entidad establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, se han recepcionado tres (03) solicitudes de nombramiento en el marco de lo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, de los siguientes trabajadores:

- Expediente N° 10399-2019 y su Anexo N° 01 a nombre de Maria Elizabeth Vigil Orlandini.
- Expediente N° 14603-2019 a nombre de Benjamin Eduardo Arana Rodriguez.
- Expediente N° 15057-2019 a nombre Roxana Paola Maurtua Gadea.

Que, de conformidad a lo señalado por el Punto 4.2 del “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” la Subgerencia de Gestión del Talento Humano ha efectuado la verificación y análisis correspondiente a las solicitudes detalladas en el párrafo anterior, lo que se encuentra plasmado en el Informe N° 2517-2019/MDLM-GAF-SGGTH de fecha 23 de diciembre del 2019, concluyendo que la servidora Maria Elizabeth Vigil Orlandini cumple con las formalidades y requisitos para ser nombrada en aplicación de lo dispuesto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y del “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” formalizado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;



Municipalidad de La Molina

..//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 422-2019

Que, así también, en cumplimiento del procedimiento detallado en el numeral 4.2.3 del lineamiento mencionado en el párrafo anterior, el denominado "Cuadro Final de Resultados" ha sido publicado en el Portal web institucional así como de forma física en la vitrina de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, durante tres (03) días hábiles comprendidos del 19 al 23 de diciembre del 2019;

Que, mediante el Informe N° 235-2019-MDLM-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que habiéndose cumplido con las formalidades del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y encontrándose dentro del supuesto de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, lo que ha sido comprobado y verificado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, resulta jurídicamente viable emitir el acto administrativo de nombramiento de la servidora Maria Elizabeth Vigil Orlandini, por parte del Titular de la Entidad;

Que, dicha situación no genera incremento de remuneraciones, ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Institucional de la entidad;

Estando a lo expuesto, y en su calidad de Titular de la Entidad en materia de Gestión de Recursos Humanos, en atención al literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil;

RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMBRAR a la servidora Maria Elizabeth Vigil Orlandini en el cargo de Secretaria I, Nivel Remunerativo STE (Servidor Técnico "E"), Plaza N° 58 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente, correspondiente a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, hoy Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro.

Artículo Segundo.- DISPONER la remisión de una copia certificada de la presente resolución así como de los informes sustentatorios, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FGD/jrv.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL

La Molina